



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 3 de octubre de 1985. — Número 158

Página 1.685

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública y concesión de 450 metros cuadrados solicitados por «Naresa, S. A.» 1.685

4. Subastas y concursos

- Consejería de la Presidencia. — Acondicionamiento de trazado y mejora del firme, carretera C-6316, de Barreda a San vicente de la Barquera 1.686

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Jefatura de Puertos y Costas. — Expediente número S-24/30 1.686

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Medio Cudeyo. — Bases oposición libre para una plaza de agente de la Policía Municipal 1.686

3. Economía y presupuestos

- Luena. — Padrones de licencia fiscal, actividades profesionales, comerciales e industriales 1.687

4. Otros anuncios

- Vega de Pas. — Proyecto de delimitación de suelo urbano 1.687
 Villacarriedo. — Fase inicial de normas subsidiarias de planeamiento 1.687
 Camargo. — Plan general de ordenación urbana 1.688
 San Vicente de la Barquera. — Proyecto de modificación puntual normas subsidiarias 1.688
 Enmedio. — Instalación planta asfáltica para «Huarte y Cia, S. A.» 1.688
 Hazas de Cesto. — Modificaciones proyectos de obra de Casa Consistorial y alumbrado barrio El Perujo 1.688
 Reinosa. — Licencia obras local hostelería 1.688
 Suances. — Licencia para pastelería y obrador 1.688
 Valdeolea. — Aprobación Reglamento Orgánico de la Corporación 1.688

- Mazcuerras. — Instalación taller metalúrgico 1.689
 Saro. — Proyecto de reparación carretera Llerana a Coterillo 1.689
 Entrambasaguas. — Proyecto alumbrado público 1.689
 Santiurde de Toranzo. — Licencia de obras construcción nave 1.689
 Junta Vecinal de Langre. — Expediente de información pública 1.689
 Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa. — Aprobar reglamento cementerio 1.689

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 84/85 1.689

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 136/85 1.690
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 41/85, 44/85, 4/85 y 40/85 1.690
 Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.894/84 1.691
 Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 799/84, 6/85, 639/84, 1.234/84, 1.139/84, 350/85, 788/84, 82/85, 195/85, 1.222/84, 153/85, 904/84, 246/85, 1.244/84, 1.448/84, 586/84, 1.401/84, 11/85, 439/84, 844/83 y 4/85 1.691
 Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 4/85, 101/85, 911/84, 1.456/84, 681/84, 66/85 y 1.013/84 1.697
 Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 451/84 1.699
 Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expedientes números 38/85 y 557/85 1.700
 Juzgado de Distrito Número Uno de Algeciras. — Expediente número 878/84 1.700
 Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 479/85 1.700

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Casiano Rodríguez Fernández de Mejorada, para la reforma de una vivien-

da unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio San Roque (Colindres).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Miguel Fernández Ortiz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

*Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Ordenación del Territorio*

Dirección Regional de Carreteras y Puertos

CONCESIONES

Don Miguel Angel Revuelta Solana, como presidente de NARESA, S. A., solicita, con arreglo al proyecto presentado en el Grupo de Puertos de Cantabria, la concesión de 450 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la zona de servicio del puerto de Colindres, con objeto de instalar en ellos una nave cubierta destinada a la industria auxiliar de la construcción naval.

Lo que se hace público de acuerdo con cuanto está prevenido para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata pueda hacerlo, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, 4-5º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de septiembre de 1985.—El ingeniero director, Ricardo Quince Salas.

4. Subastas y concursos

*Consejería de la Presidencia
Concurso-subasta*

1. Objeto: «Acondicionamiento de trazado y mejora del firme, carretera C-6316, de Barreda a San Vicente de la Barquera, p. k. 16,600 a 19,875, tramo Cóbreces-Sierra.»

2. Tipo: 177.381.799 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

4. Clasificación de contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría e. Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

5. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

7. Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de coincidir en sábado se

aplazará la presentación hasta la misma hora del día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

8. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

9. Modelo de proposición: El señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 27 de septiembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expediente número S-24/30

Por don Pedro Imaz Díez ha sido solicitada la legalización de un muro construido en terrenos de dominio público, junto a la ría del Pas, en Oruña, término municipal de Piélagos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, para que, por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido período el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Piélagos y en el citado organismo oficial.

Santander, 17 de septiembre de 1985.—El ingeniero-jefe, en funciones, Angel Luzuriaga Prieto.

1.155

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

De conformidad con las bases que rigen la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación, el señor alcalde ha dictado la siguiente resolución:

En Medio Cudeyo a 6 de septiembre de 1985. Publicada la relación provisional de admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Municipal en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 17 de junio de 1985, y transcurrido el plazo para reclamaciones sin

que se haya presentado ninguna, queda aquélla aprobada como definitiva.

El tribunal examinador, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Enrique Cacicedo Gómez, alcalde de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Don Angel Joaquín Macho González, secretario del Ayuntamiento. Suplente: Doña María Eugenia de Menchaca Serna, administrativa de Administración General.

Representante del Profesorado Oficial: Don Andrés Hernández García, profesor de E. G. B. Suplente: Don Jesús Alamo Puente, profesor de E. G. B.

Representante de la Comunidad Autónoma: Don Antonio Pérez Díez. Suplente: Don Adolfo Rodríguez Fernández, ambos administrativos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Diputación Regional.

Representante de la Jefatura de Tráfico: Don Manuel González Azpiazu. Suplente: Don Francisco Viena Martínez, ambos de la Escuela Técnica.

Representante de los funcionarios: Don Javier de Menchaca Cabarga, técnico de Administración General. Suplente: Doña Irene Sierra Bear, auxiliar de Administración General.

El profesor de Educación Física, ante el que será realizado el ejercicio previo eliminatorio, es don Juan José Pérez de la Torre Calvo. Suplente: Don José Juan Alonso Pérez.

Realizado sorteo de conformidad con la base sexta de las que regulan la oposición, dio el siguiente orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente:

- 1.º Suárez Ortiz, Jesús.
- 2.º Aranda Sánchez, José Ramón.
- 3.º Baños Carral, Luis Enrique.
- 4.º Castillo de la Hoz, Manuel.
- 5.º Fernández Fernández, Jacinto.
- 6.º Fernández Ortiz, José Miguel.
- 7.º Gómez Crespo, Víctor Manuel.
- 8.º Gómez Sainz, Ramón.
- 9.º Lastra Echevarris, Agustín.
10. López Puente, Angel.
11. Martínez Miñambres, José.
12. Navarro Haya, Alfonso.
13. Pedraja Terán, Juan.
14. Pérez Ruiz, José Luis.
15. Sañudo Canales, Carlos.

Fecha y lugar para la práctica del ejercicio previo y pruebas selectivas:

Ejercicio previo eliminatorio: Día 25 de octubre de 1985, a las nueve horas, en el Centro Cultural Ramón Pelayo, de Solares.

Primer ejercicio: Día 25 de octubre de 1985, a las once horas, en la biblioteca del Centro Cultural Ramón Pelayo, de Solares.

Segundo ejercicio: Día 26 de octubre de 1985; a las nueve horas, en la biblioteca del Centro Cultural Ramón Pelayo, de Solares.

Tercer ejercicio: Día 26 de octubre de 1985, a las

doce horas, en la biblioteca del Centro Cultural Ramón Pelayo, de Solares.

Lo que se hace público de conformidad con las bases cuarta, quinta y sexta de las que rigen esta oposición.

Medio Cudeyo, a 11 de septiembre de 1985.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones.

—Padrón de licencia fiscal de actividades profesionales.

—Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1985.

Luena, 17 de agosto de 1985.—El alcalde, Gonzalo Ruiz Ruiz.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre, el proyecto de delimitación de suelo urbano, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área comprendida, por término de un año.

En Vega de Pas a 14 de septiembre de 1985.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha de 8 de agosto de 1985, la fase inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se expone al público por espacio de treinta días para los particulares y otros treinta días para los entes locales menores, con el fin de que, quienes lo consideren oportuno, puedan alegar al mismo lo que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO D^o CAMARGO**ANUNCIO**

Terminados los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán formularse sugerencias de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

El expediente que se somete a información pública podrá ser examinado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, pudiendo, dentro del mismo horario y en la misma dependencia, presentarse las alegaciones a que se ha hecho referencia anteriormente que se estimen pertinentes.

Camargo, 16 de septiembre de 1985.—El alcalde, Angel Duque.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de mayo de 1985, aprobó inicialmente el proyecto sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio, a instancia de don Miguel Angel Roiz Gutiérrez, en representación de la «Cooperativa de Viviendas Evencia», referente a la urbanización de viviendas sociales promovidas por esta sociedad en La Barquera.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante cuyo plazo, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», referido proyecto estará de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

San Vicente de la Barquera a 12 de junio de 1985.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Por don José Félix Goiría Boyra, en representación de «Huarte y Cía., S. A.», se solicita licencia municipal para la instalación de una planta asfáltica, tipo Barber-Greene BE-33, en término de Requejo, pueblo de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Enmedio a 12 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de los proyectos de obra de reparación de la Casa Consistorial» y «alumbrado público del barrio El Perujo», se exponen al público a efectos de reclamaciones.

Beranga a 2 de septiembre de 1985.—El alcalde, D. Martín Arnaiz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Don Severino Gutiérrez Gutiérrez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a hostelería, sito en calle 16 de Agosto, número 4, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Reinosa, 29 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por doña María Teresa García Revuelta y don Luis Miguel Oporto Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pastelería y obrador, en la plaza de Viars, número 12, portal 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 6 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de junio de 1985, se adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Corporación de Valdeolea, que prevé el artículo 20.1, c), de la Ley 7/85.

de 2 de abril, el cual estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que, las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Valdeolea a 4 de julio de 1985.—El alcalde, Domingo León Fernández. 929

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Don Ildefonso López Vega solicita licencia municipal para instalar taller metalúrgico para fabricación de muebles, en nave de su propiedad, ubicada en Herrera de Ibio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Mazcuerras, 10 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de las obras del plan 1985 de reparación de la carretera de Llerana a Coterillo, S. V. 5.619, así como el pliego de condiciones económicas, se expone por el plazo de ocho días para que, quien lo considere, presente por escrito las reclamaciones oportunas, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Saro a 30 de agosto de 1985.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto del año en curso, el proyecto técnico de la obra de alumbrado público, correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 1985, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Entrambasaguas a 10 de septiembre de 1985.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Habiendo solicitado don Bernardo Díaz García licencia de obras para la construcción de una nave, sita en el barrio de La Venta, del pueblo de Villasevil, que se dedicará a la actividad de bar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes lo deseen, puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santiurde de Toranzo, 18 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LANGRE

ANUNCIO

Declarada por la Junta Vecinal de Langre una porción de terreno de su propiedad, parcela no utilizable, en el sitio de «Los Terreros», se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo todos los interesados efectuar las alegaciones pertinentes en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

En Langre a 11 de septiembre de 1985.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, por acuerdo corporativo de fecha 2 de septiembre, aprobó inicialmente el reglamento que ha de regir el servicio de cementerio vecinal de Villanueva.

Se abre información pública por plazo de cuarenta días para audiencia de las personas o entidades interesadas y para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villanueva de Villaescusa a 5 de septiembre de 1985.—El presidente (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 84/85

Don Juan Baró Pazos, juez-sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, instados por don Felipe y don Faustino Marañón Aja, contra la empresa mercantil «Euguren Comercial, Sociedad Anónima», bajo el número 84/85, y en los que, en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera, en su caso, si fuera declarada desierta la primera vez y la segunda, y término de veinte días, los bienes embargados a la demandada para responder de las rentas y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Una máquina de escribir marca «Olivetti Line 98»; tasada pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

Una fotocopidora marca «Canon», modelo PC-20; tasada pericialmente en 35.000 pesetas.

Tres mesas de oficina con tres cajones cada una y tres sillas; tasadas pericialmente en 30.000 pesetas.

Dos archivadores «Roneo»; tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

Tres mazos (18 tubos, hierro galvanizado), aproximadamente 1,5; tasados en 14.400 pesetas.

Veinte mazos del mismo material de diferentes medidas, de 0,5" a 1"; tasados pericialmente en 48.000 pesetas.

Seis columnas de Al para farolas de industrias «Indalux»; tasadas pericialmente en 54.000 pesetas.

Un motor eléctrico «Lancor», estado nuevo, V=220/380 A 35,5 (22,3; 15 CV.; tasados pericialmente en 50.000 pesetas.

Un motor eléctrico (MEB), estado nuevo, V=220/380, A=16,6/966; 5,5 CV.; tasado pericialmente en 30.000 pesetas.

Dos motores asíncronos «Davi», V=220, A=5,2; I.C.V.; tasados pericialmente en 30.000 pesetas.

Tres seccionadores bipolares tipo 25sc6400A, sin fase central; la distancia entre fases montadas, de 500 milímetros; tasados pericialmente en 45.000 pesetas.

Tres seccionadores iguales a los anteriores, pero con fase central; tasados pericialmente en 45.000 pesetas.

Un transformador «Laybox» tipo ALZ-I, «Iokva», conexión YYO, aislamiento clase H VI=380, V 2=220, II=15, I 2=26, completamente nuevo; tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

Una mesa de despacho y tres sillones tapizados, dos en pana y uno en skay; tasados pericialmente en 35.000 pesetas.

Una librería de cuatro baldas; tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

Mesa de despacho y dos sillones tapizados en pana; tasados pericialmente en 31.000 pesetas.

Un archivador «Roneo»; tasado pericialmente en 10.000 pesetas.

Una mesita para teléfono; tasada pericialmente en la cantidad de 4.000 pesetas.

Un radiador eléctrico «Gobarron»; tasado pericialmente en 7.000 pesetas.

Cuatro taquillas metálicas; tasadas pericialmente en la cantidad de 8.000 pesetas.

Importe total de 556.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce y en prevención si no hubiera licitadores; por segunda vez el día 19 de diciembre y hora de las doce, y por tercera, en su caso, el día 22 de enero de 1986, también a las doce horas, sito en la plaza de Juan José Ruano, número 1 (Palacio de Justicia).

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en uno de los periódicos de más

difusión de la misma y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 12 de septiembre de 1985.—El juez de distrito, sustituto, Juan Baró Pazos.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Expediente número 136/85

Don Juan Piqueras Valls, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 136/85, promovido por el procurador señor Pelayo Pascua, en nombre y representación de don José López Villanueva, mayor de edad, casado con doña Rosa María Sampedro Solar, actuando en nombre propio y en beneficio de la comunidad integrada con su hermana doña Natalia López Rojo, mayor de edad, separada y vecina, asimismo, de Castro Urdiales, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de las siguientes fincas urbanas:

1. Local en planta baja de la casa número 5 de la calle Bilbao, de Castro Urdiales. Linda: Norte o izquierda, entrando, portal de la casa y local de don Ricardo Barreras Salazar; Sur o derecha, entrando, con portal de la casa número 7 de la misma calle y almacén de doña Eloísa Cestona Rivero; Este o fondo, con patio propio, y Oeste o frente, con calle Bilbao. Mide 60,86 metros cuadrados.

2. Vivienda sita en la planta primera derecha de la misma casa número 5 de la calle Bilbao, de Castro Urdiales. Linda: Norte, escalera y vivienda izquierda propiedad de doña María Portillo Llave; Sur, casa número 7 de la misma calle; Este, aires del patio propio, y Oeste, calle Bilbao. Mide 62,75 metros cuadrados.

Por medio del presente se convoca a doña Juana del Castillo o a sus causahabientes, a los herederos de don José López Rojo y a cuantas personas ignoradas o inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, se personen ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 23 de julio de 1985.—El juez de primera instancia, Juan Piqueras Valls.—El secretario, en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Requisitoria

Expediente número 41/85

Don Antonio Calabria Herrera, que nació el día 17 de noviembre de 1960, en Córdoba, hijo de Luis y de María, de estado soltero y de profesión camarero, sin domicilio conocido, en ignorado paradero, delito quebrantamiento de condena, seguido en este Juzgado en las diligencias Ley 10/80, número 41/85, compare-

cerá en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, en la calle Rentería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, para ser oído, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y se declarará la rebeldía.

Santoña, agosto de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Requisitoria

Expediente número 44/85

Don Jesús Alfredo González Díaz, que nació en San Román (León), el día 24 de diciembre de 1959, hijo de Manuel y de María, soltero, de profesión obrero, sin domicilio conocido, en ignorado paradero. Delito quebrantamiento de condena, seguido en este Juzgado en las diligencias Ley Orgánica, 44/85, comparecerá en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, sito en la calle Rentería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, para ser oído, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y se declarará la rebeldía.

Santoña, agosto de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Requisitoria

Expediente número 4/85

Don Amadeo de la Llave Braco, que nació el día 12 de julio de 1914, en Cullera (Valencia), hijo de Joaquín y Salvadora, casado, vecino de Francia, en ignorado paradero. Delito imprudencia, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, en las diligencias preparatorias número 4/84, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Rentería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santoña, 1 de julio de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Requisitoria

Expediente número 40/85

Don Antonio Iglesias Diz, que nació en Trazo (La Coruña), el día 20 de septiembre de 1946, hijo de José María y de María, casado, profesión barrenista, sin domicilio conocido e ignorado paradero. Delito quebrantamiento de condena, seguido en este Juzgado en las diligencias Ley 10/80, número 40/85, comparecerá en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, sito en la calle Rentería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, para ser oído, apercibiéndole que,

en caso de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y se declarará en rebeldía.

Santoña, agosto de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.025

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.894/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.894/84, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Celedonio Arnay Blanco, por ignorarse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 24 de octubre, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 799/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 799/84, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de junio de 1985, señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública contra don José María Zapata Fernández, subsidiariamente, doña Emilia Borbón Gómez; don Fermín Temiño Alonso y subsidiariamente don Antonio Fernández Rivero; don Javier Rivas Pérez y subsidiariamente la empresa «Casamitjana-Mensa, S. A.», siendo aquéllos mayores de edad y vecinos de Madrid los dos primeros, de Santander los siguientes y de Burgos el último, por supuestas lesiones y daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Zapata Fernández a la pena de 10.000 pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, indemnización de 489.189 pesetas a don Antonio Fernández Rivero; de 42.000 pesetas a don Javier Rivas Pérez, y de 58.097 pesetas a don Pedro Rivas Cagigas, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a doña Emilia Borbón Gómez y a la «Mutua Madrileña Automovilista». Y absolviéndose libremente a don Fermín Temiño Alonso, don Javier Rivas Pérez y don Julián Millán Bravo, y subsidia-

riamente a don Antonio Fernández Rivero, don Pedro Rivas Cagigas, y a la entidad «Casamitjana-Mensa, Sociedad Anónima».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a los expresados doña Carmen Herrero, don Luis del Río, don Agustín Arsuaga y don Carlos Núñez Lombardo, expido la presente, visada por el señor juez. En Santander a 3 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 6/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6/85, seguido ante este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Alfonso Solar Solar, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfonso Solar Solar, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 16.000 pesetas a don Jesús Coz López y de 64.327 pesetas al Centro Médico Valdecilla, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Solar Solar, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 639/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 639/84, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Rafael Fachal Casado, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Burgos, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Fachal Casado a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 7.000 pesetas a doña Angeles González Ramos y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Rafael Fachal Casado y a doña Angeles González Ramos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.234/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.234/84, seguido ante este Juzgado por malos tratos y desacato, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Mora Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por supuestos malos tratos y desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Mora Pérez a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, reprobación privada y coste del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Iglesias Vega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.139/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.139/84, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Benigno San Miguel García, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por supuestas lesiones a doña Pilar Montes Martínez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Benigno San Miguel García, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Benigno San Miguel García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 350/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 350/85, seguido ante este Juzgado por insultos y amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Cuesta del Olmo, cuyas demás circunstancias se desconocen, por insultos y amenazas; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis Cuesta del Olmo, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Pura Concepción Gutiérrez Campo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 788/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 788/84, seguido ante este Juzgado por supuesta estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Juan Diego Bermúdez y Doña Josefa Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por supuesta estafa; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a don Juan Diego Bermúdez-Borja y a doña Josefa Fernández, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan Diego Bermúdez-Borja y a doña Josefa Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 82/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 82/85, seguido ante este Juzgado por supuesto desacato, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Ramón Rodríguez Saiz, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesto desacato; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Ramón Rodríguez Saiz, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Rodríguez Saiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 195/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 195/85, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Eva González Rivas, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesto hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Eva González Rivas, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Eva González Rivas, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.222/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.222/84, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Benjamín Saiz Montes, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Benjamín Sainz Montes a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 59.190 pesetas a don Manuel Velasco Guerra y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a doña María del Carmen González Díez y a la compañía de seguros «Libra».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen González Díez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 153/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/85, seguido ante este Juzgado por sustracción, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis A. Lastra Villar y don Manuel Cabrero Peña, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Alberto Lastra Villar y don Manuel Cabrero Peña a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y costas por mitad, con entrega definitiva de la mercancía recuperada a su dueño.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel Cabrero Peña, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de septiembre de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.139/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.139/84, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Benigno San Miguel García, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestas lesiones a doña Pilar Montes Martínez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Benigno San Miguel García, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Montes Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 904/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 904/84, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Mercedes Pellón Barragán, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Alday (Valencia), por supuesto hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Mercedes Pellón Barragán, vecina de Alday (Valencia).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Mercedes Pellón Barragán, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.234/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.234/84, seguido ante este Juzgado por supuestos malos tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de julio de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Mora Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuestos malos tratos y desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Mora Pérez a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, reprobación privada y coste del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Iglesias Vega, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de agosto de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 246/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 246/85, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 5 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Teresa Ruiz González y don Fernando Alonso Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Teresa Ruiz González y a don Fernando Alonso Sánchez

a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización conjunta y solidaria de 14.000 pesetas a doña Constantina Espinosa Fernández y costas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Ruiz González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.244/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.244/84, seguido ante este Juzgado por lesiones agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Maximiliano González, cuyas demás circunstancias se desconocen, por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Maximiliano González Ramos, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Maximiliano González Ramos y a don Juan A. Reina Arias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de mayo de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.448/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.448/84, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Angel Pareja Caviedes, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Angel Pareja Caviedes a la pena de cinco días de arresto me-

nor, indemnización de ochocientas pesetas a don Pedro Díaz Gutiérrez, a quien se hace entrega definitiva del ciclomotor recuperado, y costas del juicio, con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Angel Parejas Caviedes y a don Pedro Díaz Gutiérrez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 586/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 586/84, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 11 de febrero de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel Ojeda Bolado y doña Julia Barrio Lobeto, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Manuel Ojeda Bolado y subsidiariamente a don Jaime Ródenas Palomino, de esta vecindad con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Julia Barrio Lobeto, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 3 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—V.º B.º, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.401/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.401/84, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 22 de mayo de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Macario del Río, doña Josefa Macías y doña Florinda Peña True-

ba, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecinos de esta vecindad, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Macario del Río Salvadores, doña Josefa Macías Castro y doña Florinda Peña Trueba, de esta vecindad con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Félix Barquín Muñoz y don Ramiro Miguel Cicero Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—V.º B.º, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 11/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11/85, seguido ante este Juzgado por intento de hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gerardo Fuentes Jiménez, vecino de Santander, cuyas demás circunstancias se desconocen, por intento de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Gerardo Fuentes Jiménez, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Angel Madariaga de la Campa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gerardo Fuentes Jiménez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de julio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones, Angel Madariaga de la Campa.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 439/84

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 439/84, seguido ante este Juzgado por supuesto hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 29 de mayo de 1985, el señor juez de distrito número dos, don

Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Joaquín Casuso Iruretagoyena, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Joaquín Casuso Iruretagoyena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Casuso Iruretagoyena y a doña Pilar García Arranz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de junio de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—V.º B.º, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 844/83

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 844/83, seguido ante este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1985. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ramón Labarta Tapia, cuyas demás circunstancias se desconocen y de esta vecindad, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Labarta Tapia a la pena de tres días de arresto menor y costas de juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ramón Labarta Tapia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de mayo de 1985.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 4/85

Don Félix Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander a 22 de abril de 1985. Vistos por el señor don Luis López-Calderón Barreda, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 4 de 1985, instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y con

poder de don Julián Peña Rivas, mayor de edad, soltero, agente comercial, vecino de Santander, dirigido por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Celestino García Martínez y su esposa, doña Ana María Cuenca García, mayores de edad, vecinos de Madrid, en situación de rebeldía, y contra don Carlos Pablo de Pablo y doña Luisa Varona López, mayores de edad, casados, vecinos de Santander, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, dirigidos por el letrado don José Antonio Cabo Artiñano, sobre reclamación de 434.000 pesetas; y

Fallo: Que por estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 6-A del paseo de Pérez Galdós de esta capital, debo condenar y condeno a los demandados don Celestino García Martín y doña Ana María Cuenca a que paguen a la referida comunidad la cantidad de 434.000 pesetas, declarando asimismo que la vivienda del piso séptimo derecha de la primera escalera del bloque A de dicho edificio, propiedad de los también demandados don Carlos de Pablo y doña Luisa Varona-López, se halla afectada al pago de 272.300 pesetas en concepto de gastos de comunidad de los años 1983 y 1984, condenando a los mismos a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa declaración de las costas del juicio.

Por la rebeldía de los demandados don Celestino García Martín y doña Ana María Cuenca, notifíqueles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Calderón. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Félix Arias. (Rubricados.)

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 22 de abril de 1985.—El secretario, Félix Pedro Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 101/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 101/85, seguidos por insultos y malos tratos contra el denunciado don Salvador Mier Samperio, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 3 de marzo de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 101/85, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta capital, contra don Salvador Mier Samperio, mayor de edad, soltero, panadero y ve-

cino de esta capital, por la supuesta falta de malos tratos de palabra, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Salvador Mier Samperio como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, así como al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Hermelinda Martínez Iglesias, expido la presente, visada por el señor juez. En Santander a 10 de abril de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 911/84

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario, en funciones del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 911/84, seguidos por hurto contra los denunciados don Julio Jiménez Jiménez y don Antonio Jiménez Jiménez, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de junio de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 911/84, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta capital, contra don Julio y don Antonio Jiménez Jiménez, mayores de edad, solteros y vecinos de La Albericia, por la supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados don Julio y don Antonio Jiménez Jiménez como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes entre ambos condenados. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a los condenados don Julio y don Antonio Jiménez Jiménez, expido la presente, en Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario, en funciones, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.456/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.456/84, seguidos por lesio-

nes en agresión y hurto, contra el denunciado don José Manuel Romero Fernández, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 28 de marzo de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.456/84, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de doña Francisca Soto García, mayor de edad, soltera, profesora y de domicilio desconocido, contra don José Manuel Romero Fernández, mayor de edad, soltero, artista y vecino de Santander, por la supuesta falta de amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Manuel Romero Fernández, como autor de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena de arresto los dos días que estuvo ingresado en prisión preventiva.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don José Manuel Romero Fernández y a la perjudicada doña Francisca Soto García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de mayo de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 681/84

Doña Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 681/84, seguidos por daños, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de mayo de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 681/84, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de doña Julia Blanco Peredo, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Santander, contra don Gabriel Muñoz, cuyas circunstancias personales no constan, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Gabriel Muñoz como autor responsable de una falta de imprudencia en la conducción de vehículos de motor, con el resultado de daños, previsto y penado en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, a que indemnice a doña Julia Blanco Peredo en la cantidad de 14.805 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa «Kacver». Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don Gabriel Muñoz y a la responsable civil subsidiaria empresa «Kacver», expido la presente, visada por el señor juez. En Santander a 14 de junio de 1985.—Juan Baro Pazos, juez sustituto.—Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres. (Rubricados.)

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 66/85

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario, en funciones del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 66/85, seguidos por infracción de la Ley de Caza, contra el denunciado don Juan Marín Cárdenas, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1985. El señor don Juan Baró Pazos, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 66/85, seguido en este Juzgado a virtud de atestado denuncia instruido por la Guardia Civil del puesto de Peñacastillo (Cantabria), contra don Juan Marín Cárdenas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, por la supuesta falta de infracción de la Ley de Caza, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Juan Marín Cárdenas como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 43 de la Ley de Caza, en relación con el artículo 46 de su Reglamento, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas, pudiendo recuperar el arma de su propiedad mediante el pago de la cantidad de 1.500 pesetas en papel de pagos al Estado, según establece el artículo 51 del Reglamento de Caza. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don Juan Marín Cárdenas, expido la presente, en Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario, en funciones, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.013/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 1.013/84, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Ricardo Salas Diego, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 27 de abril de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el

presente juicio de faltas número 1.013/84, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de don Francisco Bueno Figaredo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don Ricardo Salas Diego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Ricardo Salas Diego, como autor responsable de una falta de imprudencia en la conducción de vehículos de motor con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma; a que indemnice a don Francisco Bueno Figaredo en la cantidad de 67.362 pesetas, así como al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora del «R-14».

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al condenado don Ricardo Salas Diego, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de mayo de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 451/84

Doña Margarita Aboli Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 451/84 aparece la tasación de costas que, copiada literalmente, dice: «Tasa de Registro, D. C. 11, 65 pesetas; de previas y trámite, 28-1, 350 pesetas; despachos, 31-1, 1.925; ejecución, 29-1, 90 pesetas; suma parcial, 2.430 pesetas; multa a don Javier García Aresti, 1.500 pesetas; multa a don Ramón Fernández Collado, 3.500 pesetas; reintegros, 1.250 pesetas; Mutualidad, 1.265 pesetas: indemnizaciones a don Jesús J. Santamaría Arce, 4.700 pesetas más el 10 por 100 de interés legal. Suma total, 14.654 pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse de la cual corresponde satisfacer a don Javier García Areste y a don Ramón Fernández Collado. Torrelavega a 14 de febrero de 1985.—El secretario.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Javier García Areste, expido, en Torrelavega a 20 de marzo de 1985.—La secretaria, Margarita Aboli Río. 449

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 38/85

En los autos de juicio de faltas número 38/85 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, por daños

circulación ocurridos el 6 de enero de 1985, entre el BI-9397-C y el S-64566, cuya vista está señalada para el próximo día 25 de noviembre, a las doce y media horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de La Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don José Joaquín Castanedo Ruiz, expido la presente, en Castro Urdiales a 18 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.156

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 557/84

En los autos de juicio de faltas número 557/84 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, por daños de circulación ocurridos el 16 de agosto de 1984, a las dieciocho horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de La Barrera, número 4-1.º izquierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan Tomás Grant, expido la presente, en Castro Urdiales a 27 de agosto de 1985.—El secretario (ilegible). 1.099

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE ALGECIRAS

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 878/84, se da vista por término de tres días y requiere para su pago, transcurrido dicho plazo, al condenado don Miguel Angel Rodríguez Fernández, nacido en Santander, el 12 de septiembre de 1967, casado, administrativo, vecino últimamente de Torrelavega, calle Julián Urbina, número 3-4.º B, hoy en ignorado paradero, de la siguiente:

Tasación de costas

- Tasa judicial, 635 pesetas.
- Reintegros, 375 pesetas.
- Mutualidad, 180 pesetas.
- Indemnización, 2.624 pesetas.
- Tasación de costas, 170 pesetas.
- Total, 3.984 pesetas.

Apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se encarga a los agentes de la Policía Judicial y demás autoridades del orden gubernativo procedan a la busca y captura del citado condenado, poniéndolo, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado para el cum-

plimiento de los cinco días de arresto menor impuesto al mismo.

Algeciras, 25 de junio de 1985.—El secretario (ilegible). 908

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 479/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 479/85, interpuesto por la entidad «Lácteos Morais, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de julio de 1985, que resolvió el recurso de alzada formulado contra la Comisaría de Aguas del Norte de España de 7 de noviembre de 1984, referente a la imposición a citada sociedad recurrente de una sanción de 10.000 pesetas por infracción del artículo 30, apartado 12, del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y el abono de una indemnización de 189.000 pesetas en concepto de los daños causados a la calidad del agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria